


| | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------|-------------|
|  República de Colombia Gobernación de Santander | RESOLUCION | CÓDIGO | AP-JC-RG-89 |
| | | VERSIÓN | 5 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 22/05/2017 |
| | | PÁGINA | 1 de 2 |

DECRETO No.  - 206

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO TRANSITORIO AL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO 007 DEL 18 DE ENERO DE 2016”

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y estatutarias; en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, los artículos 489 de 1998, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1774 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 007 del 18 de enero de 2016 se delegó la función contractual en cada una de las Secretarías de despacho, como oficina gestora de los asuntos propios de cada dependencia.

Que existe en la Secretaría de Educación Departamental el proyecto denominado “APOYO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y DEPORTIVAS NIVEL REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL MAGISTERIO DE SANTANDER”


Que en el marco de los procesos de concertación con FECODE, el Ministerio de Educación acordó la realización de eventos deportivos y culturales del magisterio, los cuales se vienen desarrollando en el país desde el año 2011, como Política de Bienestar Laboral dirigida a Docente, Directivos Docentes y administrativos de los Establecimientos Educativos, funcionarios que se encuentran adscritos a la planta de Personal del Departamento de Santander.

Que el Ministerio de Educación Nacional, expidió las circulares Ns. 036 del 28 de Julio de 2015 y 026 del 27 de Mayo de 2016, donde enfatiza que las entidades territoriales con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) o con recursos propios, y a través de alianzas estratégicas con las Cajas de Compensación Familiar, sindicatos, empresas privadas, entre otros, garantizaran el desarrollo de las diferentes fases municipal, provincial, departamental y Nacional en coordinación con el respectivo Instituto Departamental del Deporte.

Que el Secretario General del Departamento de Santander suscribió el convenio de asociación No. 00000569 de fecha 10 de Marzo de 2017 con la Caja Santandereana de Subsidio Familia – Cajasan cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES, ENCUENTROS, ESTIMULOS, CAPACITACIONES, DENTRO DEL MARCO DEL BIENESTAR SOCIAL LABORAL DEL FUNCIONARIO Y SU NUCLEO FAMILIAR Y EL RECONOCIMIENTO DE INCENTIVOS INSTITUCIONALES AL BUEN DESEMPEÑO EN NIVELES DE EXCELENCIA PARA LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL.**

Que por tratarse de una contratación de bienestar laboral social en donde se desarrollan los juegos deportivos y los eventos culturales dirigidos a docentes, directivos docentes de los establecimientos educativos de los municipios no Certificados del Departamento de Santander adscritos a la planta de cargos del Departamento de Santander y teniendo en cuenta que existe similitud de objeto y unidad de materia inmersa en el alcance del objeto del convenio de asociación

12 SET. 2017

| | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--|----------------------------|-------------|
|  | RESOLUCION | | CÓDIGO | AP-JC-RG-89 |
| | 2016 | | VERSIÓN | 5 |
| | | | FECHA DE APROBACIÓN | 22/05/2017 |
| | | | PÁGINA | 2 de 2 |

suscrito, se delega en el Secretario General del Departamento de Santander la facultad para ordenar el gasto y adicionar el convenio de asociación No. 00000569 de 2017, no obstante la misión, funciones y presupuesto de inversión son propios de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.

Por lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar un párrafo transitorio al artículo segundo del Decreto 007 del 18 de enero de 2016, de la siguiente manera:

PARAGRAFO TRANSITORIO SEGUNDO: Deléguese, en el SECRETARIO GENERAL, la facultad para ordenar el gasto, adicionar y liquidar el convenio de asociación No. 00000569 de 2017 con los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones SGP- correspondiente al proyecto denominado "APOYO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y DEPORTIVAS NIVEL REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL MAGISTERIO DE SANTANDER". El delegado deberá asignar un supervisor-funcionario de la Secretaria de Educación-, para realizar el control y vigilancia de la ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Expedida en Bucaramanga,

12 SET. 2017

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO
Gobernador de Santander

Proyectó: María Cristina Villamizar Schiller
Profesional Universitario – Oficina Jurídica

Revisó: Luis Alberto Florez Chacón
Jefe oficina Jurídica del Departamento